



DECRETO ALCALDICIO N° 2863 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CONTAR DE DICIEMBRE 2021 HASTA MAYO 2022.-

PROCEDASE AL COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMETRAL ENERO-JUNIO 2020.-

REQUINOA, 02 DIC 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20/12/2019, que dicta Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo N° 468 de fecha 19/07/2021, de la Directora de Obras Municipales, mediante el cual informa de acuerdo a Informe N° 75, en que señala que el local comercial no cuenta Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Edificación. Por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 01/12/2021 en Memo N° 0492 de fecha 29/11/2021 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial provisorio por seis meses.-

DECRETO

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **SEIS MESES** a contar de **DICIEMBRE 2021 HASTA MAYO 2022**, periodos semestrales **Jul-Dic.2021 y Ene-Jun. 2022** (correspondiente al primer y segundo semestre del periodo tributario municipal año 2021), giro "OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y SE SERVICIOS INFORMATICOS", a nombre de la persona jurídica Sres. **AGROINVENTARIO SPA., RUT. N° 77.133.844-5**, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en **LT 4-2, FUNDO CHUMAGUITO**, comuna de Requinoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, que se encuentra ejerciendo sin la autorización municipal pertinente, a contar de fecha **09 de Junio de 2020**, correspondiente al periodo semestral **Enero-Junio 2020** (segundo semestre del tributario municipal año 2019), según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008, N° 22013 del 28/04/2009, N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/QMAB/JPMG/MMS/MBQ/CRF/KN/C/O/PA/vmb.-
DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE